HOJA DE RUTA No 01

NOMBRE CPS 20220911 CAMICOL DOTACIONES

FECHA			OFICINA DE ORIGEN	DESTINO	OBJETO	OBSERVACIONES	RECIBIDO
DIA	MES	AÑO					
14	04	2023	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	OFICINA DE CONTRATACION			

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20220911

Florencia, 30 NOV 2022

Señor:

CONTRATISTA:	**CAMICOL DOTACIONES S.A.S.**
NIT:	900826351-0
REPRESENTANTE LEGAL	IVAN CAMILO CORDOBA ARANGO

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: **INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INV-PUB-OAJC- 087-2022**

El Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, corresponde constitucionalmente a una instancia del orden territorial del nivel municipal de segunda categoría de acuerdo al Decreto No. 0421 del 2016, el cual se encuentra reglamentado por disposiciones legales para su desempeño, entre las cuales se destaca la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012; en concordancia con la normativa que regula su funcionabilidad en el contexto de su jurisdicción territorial, el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, desarrolla claramente lo referido en el artículo 311 de la Constitución Política, que señala lo siguiente de manera textual: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*", de ello, se colige la obligatoriedad en el desarrollo de todo tipo de proyectos que se direccionen en beneficio de la comunidad.

En Colombia existen medidas legales para todas las situaciones que se presentan; en especial las reglas que deben aplicarse en el ámbito laboral, pues los derechos del trabajador están contenidos en diferentes normas legales que la Entidad, debe tener en cuenta para cumplir con la ley y prevenir perjuicios, que comprometan el bienestar de los empleados.

En virtud de lo anterior, como quiera que, la dotación es una prestación social a cargo del empleador que se debe suministrar a los trabajadores que devenguen hasta dos veces el salario mínimo legal mensual vigente, tal como lo establecen las siguientes normas: Decreto Reglamentario 1978 de 1989 y el Decreto Nacional 2676 de 1993 en armonía con el Artículo 230 del Código Laboral Colombiano, que consagran que los trabajadores permanentes, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo con el sector público, tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita cada cuatro meses la dotación de trabajo que deberá estar compuesta por un par de zapatos y un (1) vestido de labor, que les permitirá cumplir a cabalidad sus funciones, y que tienen derecho quienes hayan cumplido mínimo tres meses de labores y

devenguen una remuneración mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes, que de acuerdo a los actos administrativos expedidos por el gobierno nacional para los años 2021 y 2022 se rigen así:

Año	Acto Administrativo	Salario	Equivalente a 2 SMMLV
2021	Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020	$908.526	$1.817.052
2022	Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021	$1.000.000	$2.000.000

Tabla No. 01

De igual manera, la Ley 70 de 1988, señala en sus Artículos que:

Artículo 1º "Los empleados del sector oficial que trabajen al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la Entidad empleadora."

- Artículo 2º.- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

- Artículo 3º.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente."

Es pertinente resaltar, que mediante el Decreto 1978 de 1.989, se definió que el tipo de vestido y calzado de labor debe ser el adecuado para las funciones que desempeña el personal; por lo cual tiene derecho a recibir dotación integral, tal como se describe a continuación:

- ✓ Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.
- ✓ Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador en cumplimiento de la misión asignada.
- ✓ Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

En materia del sector educativo se instaura el Concepto 047971 del 11 de febrero de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública, concluye que: *"en relación con el reconocimiento de la dotación de calzado y vestido de labor para el personal docente, le informo que ésta es una prestación social a la cual tienen derecho los empleados públicos, tanto de los órdenes*

nacional como territorial, de modo que el personal docente no se encuentra excluido de su reconocimiento (...)"

La Administración Municipal dentro de su planta de personal cuenta con funcionarios que cumplen con los requisitos, los cuales se desempeñan en cargos como auxiliar administrativo, docentes y administrativos docentes, vigilantes y personal de servicios generales.

Para la vigencia 2021 fue llevado a cabo la publicación en el SECOP II del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCOAJC – 027 de 2021 cuyo objeto es *SUMINISTRO DE DOTACIÓN A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRICIÓN MUNICIPAL Y AGENTES DE TRANSITO*, el cual según resolución No. 001361 de 22 de diciembre de 2021, fue declarado desierto, generando una necesidad a suplir correspondiente a la dotación de la vigencia 2021.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que los funcionarios que adquieren el derecho de suministro de dotación, es con base en la remuneración mensual, la cual deberá ser inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal, de la vigencia en la que laboró, es decir que para el presente proceso se toma como fundamento el SMMLV fijado para la vigencia 2021 y 2022 como se estableció en la tabla No. 01.

Se crea el derecho de recibir la dotación de vestuario a los funcionarios, con base en el acto administrativo realizado por la entidad territorial Decreto No. 00362 del 26 de agosto de 2021 *"Por medio del cual se fijan los emolumentos de los empleados del orden central de la Alcaldía Municipal de Florencia para la vigencia 2021"*, en donde especifica el incremento salarial en 7.26%, el cual es la base para calcular el listado de los beneficiarios de la mencionada prestación social.

De igual manera, de conformidad a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, en donde la Administración Municipal mediante Resolución No. 00761 del 29 de julio de 2022 derogó la Resolución 1465 del 2015 y adoptó el procedimiento para el suministro de vestido labor y calzado para los empleados de la planta central y del sector educación de la Alcaldía Municipal de Florencia. En sus considerandos instaura que, en reunión sostenida con el Comité de Personal en pleno, mediante acta No. 002 de fecha de 23 de mayo de 2022 se dio a conocer lo ordenado por el Decreto 310 de 2021 y se concluyó realizar la contratación de la dotación a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, cuando aplique. Además de lo anterior, se convino con el Comité de Personal realizar encuesta para acordar el tipo de vestuario para el personal que le aplique el acuerdo marco.

La administración Municipal llevo a cabo la adquisición de vestuario por medio del Acuerdo Marco de Precios denominado Dotaciones de vestuario de Calle III CCE-967-AMP-2019 vigente de Colombia Compra Eficiente, para la dotación del personal de Auxiliares Administrativos, Docentes, Vigilantes y calzado para los funcionarios que desempeñan labores de servicios generales para las vigencias 2021 y 2022. Habida cuenta de la existencia de la Matriz de Elementos de Protección Personal implementada por la Alcaldía de Florencia, la dotación (vestuario) para el personal de servicios generales corresponde a conjuntos antifluidos; por tal razón se procedió a verificar las fichas

técnicas establecidas por Colombia Compra Eficiente, determinando que dichas especificaciones no se encuentran contempladas en ninguno de los Acuerdos Marco establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Con base en el numeral 10.3 de la cláusula 11 inmersa en minuta del acuerdo marco de Dotaciones de vestuario de Calle III CCE-967-AMP-2019, establece la *"Inclusión de Productos: Colombia Compra Eficiente puede incluir en el Catálogo un nuevo producto en un Segmento si lo considera necesario o si recibe solicitudes por parte de una Entidad Compradora"*, la Secretaría de Educación realizó a Colombia Compra Eficiente, consulta por medio de Radicado No. P20220809007841, solicitando aclaración en cuanto a:

> *"Se solicita a Colombia Compra Eficiente la inclusión de dicho vestuario, con el fin de dar cumplimiento a las entregas de dotación de la presente vigencia.*
>
> *En caso de la no inclusión del vestuario (blusa y pantalón antifluidos) en el AMP para la presente vigencia, es decir en los próximos días con el fin que la entidad compradora pueda dar cumplimiento a las entregas de las dotaciones al personal que tienen derecho de 2022, solicitamos sea comunicado con el fin de iniciar proceso de selección por otra modalidad, que le aplique para suplir la necesidad de la entidad.*
>
> *En caso de incluir dicho producto al AMP para la presente vigencia, solicitamos se nos informe que tiempo máximo se realizará la actualización al simulador y a partir de cuándo se puede generar orden de compra con dicho vestuario"*

La respuesta de la agencia da respuesta mediante radicado No. RS20220811009583, exponiendo que:

Colombia Compra Eficiente
Rad No. RS20220811009583
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 10/08/2022 19:15:14

> ***La Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – responde:***
>
> *La Agencia se permite precisar que, las fichas técnicas de las prendas fueron elaboradas cumpliendo con lo estipulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde se menciona que los bienes y servicios de los acuerdos marcos deben contar con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y deben compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III, no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal. Por lo anterior, la blusa y pantalón antifluidos para el personal de servicios generales tanto dama para caballero, no*

serán objeto de inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III, ya que no hacen parte del objeto del Acuerdo Marco de Dotaciones de Vestuario.

Por lo tanto, no es posible incluirlas dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III. En ese sentido, si desea adquirir este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III y, por ende, debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. (Subrayado fuera del texto original)

Dado a que en el que el Acuerdo Marco de Precios (AMP) establecido por Colombia Compra Eficiente vigente y que tiene relación con la presente necesidad correspondiente a "Dotaciones de vestuario de Calle III CCE-967-AMP-2019", no contiene dichas especificaciones técnicas, la entidad adelantará por proceso de Selección la adquisición de conjuntos antifluidos para funcionarios de servicios generales, la cual dependerá de la cuantía a determinar.

Aunado a lo anterior, la Alcaldía de Florencia requiere suplir la necesidad de adquirir la dotación de los funcionarios de servicios generales de la Secretaria de Educación Municipal, que tienen derecho para la vigencia 2021 con tres dotaciones en el año y vigencia 2022 con dos vestidos a que tienen derecho, con respecto a la tercera entrega encuentra supeditada a adquirir el derecho en el mes de diciembre de la vigencia en curso y a los resultados del Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Florencia - Caquetá, proceso de selección N° 862 de 2018 para los municipios priorizados para el post conflicto (municipios de 1 a 4 categoria) Acuerdo #20181000007926 del 7 de diciembre de 2018.

Así las cosas le corresponde derecho de entrega para la vigencia 2021 **CINCUENTA Y UN (51) FUNCIONARIOS** (49 mujeres y 2 hombres) y en la vigencia 2022 **CINCUENTA Y CUATRO (54) FUNCIONARIOS** (52 mujeres y 2 hombres) adscritos a la Secretaria de Educación Municipal aproximadamente, como se detalla a continuación de acuerdo a la cantidad de entregas que se requiere:

Secretaría de Educación										
Detalle	Vigencia	Cantidad funcionarios 1ra entrega			Cantidad funcionarios 2da entrega			Cantidad funcionarios 3ra entrega		
		Hombres	Mujeres	1ra entrega	Hombres	Mujeres	2da entrega	Hombres	Mujeres	3ra entrega
Vestuario personal de Servicios Generales	2021	2	47	49	2	49	51	2	49	51
	2022	2	51	53	2	52	54	0	0	0

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad enunciada, la Entidad adelantará los trámites tendientes a suministrar a los funcionarios que cumplen con los requisitos antes señalados, la dotación de labor a que tienen derecho de la vigencia 2021 y 2022.

Para adelantar el presente proceso el ente territorial cuenta con recursos provenientes de funcionamiento de la entidad de libre destinación así como recursos provenientes del Sistema General de Participaciones provenientes del proyecto con Ficha BPIM N°2021-018001-0018.

Es por ello que se hace necesaria la adquisición de los uniformes en las cantidades y características dictadas por las normas mencionadas y en la descripción de la necesidad, propendiendo por el cumplimiento de las mismas a los funcionarios relacionados en el Anexo No. 01.

Por lo anterior, y con el fin continuar garantizando la estabilidad de los elementos mencionados y que cumplan la función para la cual han sido instalados se requiere suscribir el contrato de mantenimiento preventivo de los sistemas de aires acondicionados de las diferentes áreas de la Administración Municipal.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR (ANTIFLUIDOS) A LOS FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominará CONTRATO DE SUMINISTRO.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la indicada como inicio en el acta y/o que se configure en el SECOP II.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

5. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000) MCTE incluido IVA, respaldado por los CDP No. 2022001745 del 10 de noviembre de 2022 y 2022001744 del 10 de noviembre de 2022 de la Secretaria de Educación, firmado por el asesor de presupuesto. Distribuido de la siguiente forma:

Proyectó	Victor Raúl Tovar Méndez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Sara Gabriela Duran Rojas	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Jorge Ricardo Murcia Morales	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

CDP No	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2022001744 del 10 de noviembre de 2022	2.3.2.02.01.002.003 - 220103800	Dotación activos descentralizados – servicio de docencia escolar – docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados - SGP PRESTACIÓN DE	190- SGP PRESTACION DE SERVICIOS	$ 18.000.000
2022001745 del 10 de noviembre de 2022	2.3.2.02.01.002.003 - 220103800	Dotación activos descentralizados – servicio de docencia escolar – docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados – SGP PRESTACIÓN DE	100- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES	$ 25.000.000
TOTAL				$43.000.000

PARÁGRAFO 1: Los rubros a utilizar para el presupuesto serán los siguientes:

CDP No	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2022001744 del 10 de noviembre de 2022	2.3.2.02.01.002.003 - 220103800	Dotación activos descentralizados – servicio de docencia escolar – docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados - SGP PRESTACIÓN DE	190- SGP PRESTACION DE SERVICIOS	$ 14.291.883
2022001745 del 10 de noviembre de 2022	2.3.2.02.01.002.003 - 220103800	Dotación activos descentralizados – servicio de docencia escolar – docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados – SGP PRESTACIÓN DE	100- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES	$ 20.168.919
TOTAL				$34.460.802

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($34.460.802)** incluido IVA, impuestos y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Ítem	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Valor
VESTUARIO CABALLERO: SERVICIOS GENERALES				
1	**CONJUNTO ANTI FLUIDO PARA CABALLER – COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON (ANTIFLUIDO PARA CLIMA CALIDO)** telas anti fluido "la egipcia y la universal lafayett" " manga corta, con bolsillos	Unidad	10	$1.335.690

Ítem	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Valor
	y Cierre en cremallera alto, Pantalón tipo sudadera resortado sin o con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro. Colores: Azul petróleo, gris, verde menta o beige.			
	VESTUARIO DAMA: SERVICIOS GENERALES			
2	COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO (ANTIFLUIDO PARA CLIMA CALIDO) telas anti fluido "la egipcia y la universal lafayette" " manga corta, con bolsillos y Cierre en cremallera alto, Pantalón tipo sudadera resortado sin o con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro. Colores: Azul petróleo, gris, verde menta o beige.	Unidad	248	$33.125.112
	TOTAL			$34.460.802

7. FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Un pago final por el 100% una vez culminada la ejecución del contrato y suscripción del acta de liquidación	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al articulo 23 de la Ley 1150 de 2007
b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
c) Informes del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
d) Expedición del registro presupuestal
e) Certificación bancaria
f) Informe del supervisor contractual
g) Facturación o documento equivalente
h) Disponibilidad cupo PAC
i) Extracto de publicación en el SECOP II donde evidencie la publicación del informe de actividades y la factura en la sección "plan de pagos" y "ejecución del contrato".
j) previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo.

PÁRRAFO 1: El contratista en su cuenta deberá anexar junto a los documentos descritos con anterioridad fotocopia del contrato, RUT, Certificado de disponibilidad, Registró presupuestal y Acta de Inicio.

Proyectó	Víctor Raúl Tovar Méndez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Sara Gabriela Duran Rojas	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Jorge Ricardo Murcia Morales	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

PÁRRAFO 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PÁRRAFO 3: El área de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

PÁRRAFO 4: La factura (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

PÁRRAFO 5: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del Contratista y que cumpla a cabalidad con todos los requisitos para la cuenta, la Entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el municipio procederá a realizar los descuentos que establece la Ley por impuestos tasas y contribuciones.

PÁRRAFO 6: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA y demás que sean establecidos por la Ley.

PÁRRAFO 7: El Municipio de Florencia verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes.

8. GARANTIAS:

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5% valor del Contrato.	Duración del Contrato y tres (3) años más.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por la ***Subsecretaria de Despacho- Administrativa de la Secretaría de Educación*** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoria deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

10. OBLIGACIONES:

DEL MUNICIPIO:

a. Comprobar que los bienes y/o servicios sean conforme a lo contratado.
b. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Supervisar los bienes y/o servicios prestados.
d. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
e. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
f. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
g. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, estudios previos, pliegos de condiciones y anexos de este proceso en la propuesta presentada:

a. Cumplir con las especificaciones y precios conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.

Proyectó	Victor Raúl Tovar Méndez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Sara Gabriela Duran Rojas	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Jorge Ricardo Murcia Morales	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

b. El contratista seleccionado deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas, y deberá cumplir de forma estricta los plazos establecidos por parte de la Entidad, so pena de imponerle al contratista multas sucesivas para apremiar el cumplimiento, y en caso de ser necesario se declarará el incumplimiento del contrato, en observancia del Articulo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
c. Mantener durante la ejecución del contrato los precios de los bienes y/o servicios ofertados.
d. Acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social
e. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
f. Responsabilizarse de cualquier perjuicio en los servicios contratados, comprometiéndose a dar solución en forma inmediata.
g. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos
h. Dar cumplimiento a las obligaciones y mantener a paz y salvo los pagos correspondientes con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la meteria.
i. Ejecutar con plena autonomia técnica y administrativa el objeto contractual
j. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalia, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
k. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
l. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
m. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
n. Asumir los gastos e impuestos que legamente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rija la materia.
o. Garantizar las normas de seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato.
p. Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
q. El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
r. Asumir los gastos de transporte de los insumos o elementos a adquirir para el desarrollo del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.

s. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo;
t. Informar oportunamente AL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
u. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
v. Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas y legales requeridas por EL MUNICIPIO como lo indican las especificaciones técnicas.
w. Presentar los informes de actividades ejecutadas con los soportes correspondientes y registro fotográfico (si aplica) para la realización del pago de la cuenta.
x. Mantener indemne AL MUNICIPIO de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones y omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
y. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
z. Presentar un informe final sobre el cumplimiento del objeto del contrato y de sus obligaciones contractuales en medio físico y magnético.
aa. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del MUNICIPIO y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
bb. Garantizar la calidad y buena presentación del servicio y/o bienes objeto de la contratación.
cc. Ejecutar todas las actividades tendientes y necesarias para el desarrollo del contrato, sin que las propuestas se entiendan como restrictivas de otras que conllevan al fin propuesto
dd. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.
ee. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. El contratista se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para ejecutar la producción y entrega de los uniformes de dotación (prendas de vestir) para dar cumplimiento al objeto del contrato.
b. El contratista debe entregar al Supervisor del contrato, la tabla o guía de medidas para ropa, una vez suscrito el contrato con el municipio de Florencia. (Refiriese a guia de medidas: a las medidas por cada prenda, manejadas y necesarias por la empresa para conocer la talla de cada beneficiario. La cual deberá ser clara y explícita).
c. El contratista debe entregar al Supervisor del contrato el catálogo de vestuario (con imágenes a color), una vez suscrito el contrato con la entidad.
d. La confección de las prendas será realizada de acuerdo al tallaje enviado por el Supervisor del Contrato, que previamente fue confirmado con los Beneficiarios según la tabla de medidas aportada por el contratista.

Proyectó	Victor Raúl Tovar Méndez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Sara Gabriela Duran Rojas	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Jorge Ricardo Murcia Morales	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

e. La confección de las prendas será realizada de acuerdo al color, calidad de materia prima, modelo, especificaciones técnicas, fichas técnicas y anexos del presente proceso contractual.
f. Las materias primas utilizadas serán de excelente calidad y serán entregadas con las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, limpios y pliegues de remates inadecuados o manchas.
g. Las telas deben ser de buena calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo a la composición descrita en las especificaciones técnicas del presente proceso para cada modelo de uniforme.
h. Los modelos de ropa, allegados por el Contratista debe de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso.
i. Los elementos descritos deben ser ofertados y entregados en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no re-manufacturados, en perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior interior de la dotación.
j. El Contratista debe entregar de manera oportuna, esto es, dentro del plazo de ejecución del contrato, todos los elementos objeto del presente proceso al supervisor designado por la entidad, el cual determinara una vez recibidos, si los bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
k. El contratista deberá enviar a la dirección que la Entidad Compradora disponga para la entrega de los elementos de ropa.
l. El Vestuario deberá contar con un empaque individual para que este no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento, y que a través de la forma de empacar se conserve limpio y en buen estado hasta la entrega final al Beneficiario
m. El Contratista debe enviar la totalidad de los elementos, embalados en cajas de cartón corrugado de manera ordenada que permita conservar las características de cada prenda de vestir.
n. Empaque Individual de Vestuario: Las prendas deberán ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros; cada dotación (conformada por tres uniformes) deberá ser empacada individualmente en una bolsa de polietileno transparente con la descripción del nombre del funcionario a quien corresponda y la talla.
o. Empaque General de Vestuario: El oferente deberá entregar la dotación agrupada por orden alfabético del primer apellido del funcionario beneficiario de la dotación, en cajas de cartón debidamente membreteada con el rango de las letras que contiene la caja, número de paquetes de uniforme, cantidad total de uniformes, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.
p. El contratista queda obligado a remplazar o confecciona nuevamente los Elementos que no se ajuste exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al requerimiento hecho por el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales a los ya pactados.
q. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

11. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

JORGE RICARDO MURCIA MORALES
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Resolución No. 0366 del 22 de abril de 2021
Con facultades delegadas para contratar

Proyectó	Víctor Raúl Tovar Méndez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Sara Gabriela Duran Rojas	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Jorge Ricardo Murcia Morales	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14888554985

(415)7707212489984(8020) 000001488855498 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 6 3 5 1	0	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CAMICOL DOTACIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal
CR 10 64 D 28 CON LA ALAMEDA CA 13 BRR LA ALAMEDA

42. Correo electrónico activodinamico85@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 3 3 0 9 9 4 4	3 1 3 7 4 7 9 0 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 4 1 0	2 0 1 5 0 2 2 7	4 6 4 2	2 0 1 5 0 2 2 7	4 7 5 9	4 7 4 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 16 / 13 : 15: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORDOBA ARANGO IVAN CAMILO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888554985

(415)7707212489984(8020) 000001488855498 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 6 3 5 1	0	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		4
73. Fecha	2 0 1 5 0 2 2 7	2 0 2 1 0 6 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 3 0 2	2 0 2 1 0 7 2 1
77. No. Matrícula mercantil	4 6 1 2 9	4 6 1 2 9
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	5 4	5 4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 2 2 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 5 0 3 0 2		
2	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888554985

(415)7707212489984(8020) 000001488855498 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 6 3 5 1	0	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 3 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 9 4 9 1 1 3 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORDOBA	ARANGO	IVAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 7 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 8 2 8 3 6 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIOS	OCAMPO	JONATHAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

DISPONIBILIDAD Nro 2022001745

Vigencia Fiscal: 2022

Fecha Documento: 10/11/2022

Vigente Hasta: 31/12/2022

Dependencia: Docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados

Concepto:

PAGO DE DOTACION A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION VIGENCIA 2021

Ordenador: 40775102 ZAMBRANO MORILLO FLORALBA SECRETARIA DE EDUCACION

Doc.Soporte: 2022000538

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.002.003	99999999999999999999 NINGUNO	220103800 Docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados	DOTACION ADTIVOS DESCENTRALIZADOS-SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR-DOCENTES DEL NIVEL INICIAL,PREESCOLAR,BASICA O MEDIA CONTRATADOS-SGP PRESTACION DE	100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES	25,000,000.00
				TOTAL	**25,000,000.00**

Valor en Letras: VENTI CINCO MILLONES de PESOS MC.

BORIS ANDRES HURTADO NIGUEZ

ASESOR DE PRESUPUESTO

Elaboró: GLADYS null CASTRILLON HERNANDEZ

ALCALDÍA DE
FLORENCIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
· COLOMBIA ·

NIT: 800095728-2

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD N° 2022000538

Fecha: 10/11/2022

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

CONCEPTO Y DESTINACIÓN: PAGO DE DOTACION A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION VIGENCIA 2021

Valor: $ 25,000,000.00

RUBRO PPPTAL	FUENTE	NOMBRE RUBRO	DESTINO	VALOR
2.3.2.02.01.002.003-220103800	100	DOTACION ADTIVOS DESCENTRALIZADOS-SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR-DOCENTES DEL NIVEL INICIAL,PREESCOLAR,BASICA O MEDIA CONTRATADOS-SGP	FUNCIONAMIENTO	25.000.000.0

ZAMBRANO MORILLO FLORALBA
SECRETARIA DESPACHO

Proyecto	NANCY LILIANA BARRETOMORA	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
cra.12 con calle.15 esq. B/centro // tel(098)435-8100 Ext. 1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co //www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caqueta

FLORENCIA BIODIVERSIDAD PARA Todos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

DISPONIBILIDAD Nro 2022001744

Vigencia Fiscal: 2022

Fecha Documento: 10/11/2022

Vigente Hasta: 31/12/2022

Dependencia: Docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados

Concepto:

DOTACION A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL VIGENCIA Y 2022

Ordenador: 40775102 ZAMBRANO MORILLO FLORALBA SECRETARIA DESPACHO

Doc.Soporte: 20220002449

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.002.003	99999999999999999999 NINGUNO	220103800 Docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados	DOTACIÓN ADTIVOS DESCENTRALIZADOS-SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR-DOCENTES DEL NIVEL INICIAL,PREESCOLAR,BASICA O MEDIA CONTRATADOS-SGP PRESTACION DE	190 SGP PRESTACION DE SERVICIOS	18,000,000.00
				TOTAL	18,000,000.00

Valor en Letras: DIEZ Y OCHO MILLONES de PESOS MC.

BORIS ANDRES HURTADO IÑIGUEZ

ASESOR DE PRESUPUESTO

Elaboró: GLADYS null CASTRILLON HERNANDEZ

ALCALDÍA DE FLORENCIA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INVERSIÓN

No. 20220002449

FECHA: Florencia, 10 De Noviembre De 2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE EDUCACION

CONCEPTO Y DESTINACIÓN: DOTACION A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL VIGENCIA Y 2022

VALOR: $ 18.000.000

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	BPIM	PROYECTO	INDICADOR	VALOR SOLICITADO
2.3.2.02.01.002.003-220103800	DOTACION ADTIVOS DESCENTRALIZADOS-SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR-DOCENTES DEL NIVEL INICIAL,PREESCOLAR,BASICA O MEDIA CONTRATADOS -SGP PRESTACION DE SERVICIOS	190	2021-118001-0018	Administración del servicio público educativo para el acceso y permanencia escolar de los estudiantes del municipio de Florencia	Docentes del nivel inicial, preescolar básica o media contratados	$ 18.000.000

ZAMBRANO MORILLO FLORALBA
SECRETARIA DESPACHO

Proyecto	NANCY LILIANA BARRETO MORA	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-12	Firma	

FLORENCIA BIODIVERSIDAD Todos

ALCALDÍA DE FLORENCIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ - COLOMBIA -

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

REGISTRO DE COMPROMISO Nro 2022002414

Vigencia Fiscal: 2022

FLORENCIA BIODIVERSIDAD PARA Todos

Fecha Documento: 30/11/2022

Dependencia: Docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados

Concepto: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20220911-30-11-22-SUMINISTRO DOTACION DE VESTIDO LABOR(ANTIFLUIDOS) A LOS FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

Detalle

Ordenador:

Tercero: CAMICOL DOTACIONES SAS NIT 900826351

Doc.Soporte: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20220911-30-11-22-

Tipo Contrato: **Nro:**

Nro. DIS: 2022001744

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.002.003	99999999999999999999-NINGUNO	220103800-Docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados	DOTACION ADTIVOS DESCENTRALIZADOS-SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR-DOCENTES DEL NIVEL INICIAL,PREESCOLAR,BASICA O MEDIA CONTRATADOS-SGP PRESTACION DE	190-SGP PRESTACION DE SERVICIOS	14,291,883.00
2.3.2.02.01.002.003	99999999999999999999-NINGUNO	220103800-Docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados	DOTACION ADTIVOS DESCENTRALIZADOS-SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR-DOCENTES DEL NIVEL INICIAL,PREESCOLAR,BASICA O MEDIA CONTRATADOS-SGP PRESTACION DE	100-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES	20,168,919.00
				TOTAL	**34,460,802.00**

Valor en letras: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/C.

BORIS ANDRES HURTADO IÑIGUEZ

ASESOR DE PRESUPUESTO

Elaboro: ANGEL GRANARIO BAQUERO MALAMBO

ALCALDÍA DE FLORENCIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
NIT. 800251...

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INVERSIÓN

No. 20220002528

FECHA: Florencia, 14 De Diciembre De 2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE EDUCACION

CONCEPTO Y DESTINACIÓN: SUMINSTRO DE DOTACION A PERSONAL ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION 2022 POR ACEPTACION DE OFERA

VALOR: $ 7.213.000

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	BPIM	PROYECTO	INDICADOR	VALOR SOLICITADO
2.3.2.02.01.002.003-220103800	DOTACIÓN ADTIVOS DESCENTRALIZADOS-SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR-DOCENTES DEL NIVEL INICIAL,PREESCOLAR,BASICA O MEDIA CONTRATADOS -SGP PRESTACION DE SERVICIOS	190	2021-118001-0018	Administración del servicio público educativo para el acceso y permanencia escolar de los estudiantes del municipio de Florencia	Docentes del nivel inicial, preescolar básica o media contratados	$ 7.213.000

PATRICIA ORTIZ MAZABEL
Secretaria de Educación Municipal Encargada
Resolución No 01267 – noviembre 08 de 2022

Proyecto	NANCY LILIANA BARRETO MORA	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-12	Firma	

FLORENCIA BIODIVERSIDAD Todos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

DISPONIBILIDAD Nro 2022001864

Vigencia Fiscal: 2022

Fecha Documento: 14/12/2022

Vigente Hasta: 13/01/2023

Dependencia: Docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados

Concepto:

SUMINSTRO DE DOTACION A PERSONAL ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION 2022 POR ACEPTACION DE OFERA

Ordenador: 40775102 ZAMBRANO MORILLO FLORALBA SECRETARIA DESPACHO

Doc.Soporte: 20220002528

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.002.003	99999999999999999999 NINGUNO	220103800 Docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados	DOTACIÓN ADTIVOS DESCENTRALIZADOS-SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR-DOCENTES DEL NIVEL INICIAL,PREESCOLAR,BASICA O MEDIA CONTRATADOS-SGP PRESTACION DE	190 SGP PRESTACION DE SERVICIOS	7,213,000.00
				TOTAL	7,213,000.00

Valor en Letras: SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS MC.

BORIS ANDRES HURTADO ÑIGUEZ

ASESOR DE PRESUPUESTO

Elaboró: ANGEL GRANARIO BAQUERO MALAMBO

ALCALDÍA DE FLORENCIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

REGISTRO DE COMPROMISO Nro 2022002674

Vigencia Fiscal: 2022

FLORENCIA BIODIVERSIDAD PARA Todos

Fecha Documento: 27/12/2022

Dependencia: Docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados

Concepto: ACTA No. 03-MODIFICACION DE CONTRATO- AL CTO DE SUMINISTRO No. 20220911-30-11-22-SUMINSTRO DE DOTACION A PERSONAL ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION 2022 POR ACEPTACION DE OFERA

Detalle

Ordenador:

Tercero: CAMICOL DOTACIONES SAS NIT 900826351

Doc.Soporte: ACTA No. 03-MODIFICACION DE CONTRATO- AL CTO DE SUMINISTRO No. 20220911-30-11-22-

Tipo Contrato: **Nro:**

Nro. DIS: 2022001864

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	VALOR
2 3.2.02.01.002.003	99999999999999999999-NINGUNO	220103800-Docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados	DOTACION ADTIVOS DESCENTRALIZADOS-SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR-DOCENTES DEL NIVEL INICIAL,PREESCOLAR,BASICA O MEDIA CONTRATADOS-SGP PRESTACION DE	190-SGP PRESTACION DE SERVICIOS	7,079,157.00
				TOTAL	**7,079,157.00**

Valor en letras: SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MC.

BORIS ANDRES HURTADO IÑIGUEZ

ASESOR DE PRESUPUESTO

Elaboro: ANGEL GRANARIO BAQUERO MALAMBO

ACTA No. 03 DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA		ADICIÓN	X	OTRA	

Celebrada entre el Municipio de Florencia y:

CONTRATISTA/:	**CAMICOL DOTACIONES S.A.S.**
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 900826351-0

Entre los suscritos:

Nombre:	DANNY FABIAN BORRAY SANTOFIMIO	Tipo y número de identificación:	C.C. 80.217.751 de Bogotá D.C.
En calidad de:	Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas para contratar	Dependencia:	Oficina Asesora Jurídica
Acto Administrativo de nombramiento	Decreto 00549 del 09/12/2022	Acto de delegación:	Resolución No. 0366 del 22 de abril de 2021

Actuando en nombre y representación del:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT.	800.095.728-2

Por una parte y por la otra:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	IVAN CAMILO CORDOBA ARANGO
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1094911390
EN REPRESENTACION LEGAL DE:	CAMICOL DOTACIONES S.A.S.

Hemos convenido modificar el siguiente:

TIPOLOGIA (CONTRATO/CONVENIO)	SUMINISTRO
No.	20220911
FECHA SUSCRIPCIÓN	30/11/2022
OBJETO:	SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR (ANTIFLUIDOS) A LOS FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la indicada como inicio en el acta y/o que se configure en el SECOP II

FECHA DE INICIO	13/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2022

TIPO		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		COMPROMISO PRESUPUESTAL		VALOR INICIAL
CDP	VF	No. CERTIFICADO	VALOR INICIAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICION	
X		2022001745	$25.000.000	2022002414	30/11/2022	$34.460.802
X		2022001744	$18.000.000			
X		2022001864	$7.213.000	N/A	N/A	N/A

FORMA DE PAGO

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Un pago final por el 100% una vez culminada la ejecución del contrato y suscripción del acta de liquidación	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda. en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
c) Informes del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
d) Expedición del registro presupuestal
e) Certificación bancaria
f) Informe del supervisor contractual
g) Facturación o documento equivalente
h) Disponibilidad cupo PAC
i) Extracto de publicación en el SECOP II donde evidencie la publicación del informe de actividades y la factura en la sección "plan de pagos" y "ejecución del contrato".
j) previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo.

PÁRRAFO 1: El contratista en su cuenta deberá anexar junto a los documentos descritos con anterioridad fotocopia del contrato, RUT, Certificado de disponibilidad, Registró presupuestal y Acta de Inicio.

	PÁRRAFO 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. PÁRRAFO 3: El área de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar). PÁRRAFO 4: La factura (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique). PÁRRAFO 5: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del Contratista y que cumpla a cabalidad con todos los requisitos para la cuenta, la Entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el municipio procederá a realizar los descuentos que establece la Ley por impuestos tasas y contribuciones. PÁRRAFO 6: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA y demás que sean establecidos por la Ley. PÁRRAFO 7: El Municipio de Florencia verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes.

GARANTÍAS INICIALES					
FECHA DE APROBACIÓN			TIPO		
09/12/2022			CONTRATO DE SEGURO		
Garante	Amparo	Valor asegurado	Vigencia		No.
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$4.300.000	05/12/2022	05/07/2023	55-44-101074927
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$2.150.000	05/12/2022	05/01/2026	55-44-101074927

	CALIDAD DEL SERVICIO	$4.300.000	05/12/2022	05/07/2023	55-44-101074927

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	MARÌA ANGÉLICA LOSADA VÉLEZ C.C. 65.751.808
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

REGIMEN DE CONTRATACIÓN (marcar con una x)	
ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	X
REGIMEN ESPECIAL	

Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato identificado anteriormente fue celebrado por las partes y en las condiciones previamente señaladas.

2. Que mediante Acta de Comité Técnico No. 002 del 14/12/2022, se reunieron con el fin de analizar la adición del contrato de Suministro No. 20220911 del 30/11/2022, acordaron realizar una adición por valor de SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($7.079.157) M/CTE, al contrato de la referencia.

3. Que, mediante oficio del 20 de diciembre de 2022, la Secretaria de Educación, la Doctora Maria Angélica Losada Vélez, solicita al Doctor Danny Fabian Borray Santofimio, Jefe Oficina Jurídica, Adición al contrato de Suministro No. 20220911 del 30/11/2022.

4. Por lo anterior, se requiere continuar con el Suministro del contrato No. 20220911 del 30/11/2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR (ANTIFLUIDOS) A LOS FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", en razón que en la administración municipal requiere la adquisición de los vestidos de labor para complementar la tercera dotación y así darle cumplimiento a la normatividad vigente.

5. El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone "*Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley*".

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)*".

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que "*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes*

consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...) Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Habida cuenta que los contratos estatales se orientan de la norma civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C. que dispone "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no pueden ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales", resulta viable la modificación del contrato.

6. La presente adición se justifica teniendo en cuenta que quedó pendiente la tercera entrega de dotación a los funcionarios que adquirieron derecho al corte del mes de agosto de 2022, ficha entrega correspondiente al mes de diciembre de la presente vigencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la ley 70 de 1988, donde instaura que las entregas deben hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

7. Por los motivos anteriormente expuestos es necesario que la administración municipal adelante los trámites correspondientes para adicionar el Contrato de Suministro No. 20220911 del 30 de noviembre de 2022 por un valor de SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($7.079.157) M/CTE, al contrato de la referencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR la suma de SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($7.079.157) M/CTE, al valor inicial del contrato 20220911 del 30 de noviembre de 2022, soportados bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2022001864 del 14 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, la Cláusula No. 6 - VALOR DEL CONTRATO, quedará de la siguiente manera:

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($41.539.959) MCTE.**

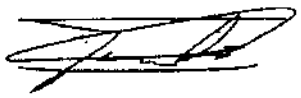
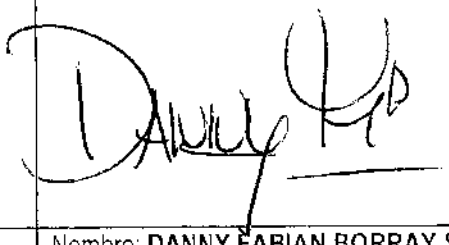
SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la presente acta de modificación del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20220911 del 30 de noviembre de 2022, se requiere de las firmas de las partes.

TERCERO: Para la presente acta de adición, el CONTRATISTA se compromete a: 1) Presentar el presente acuerdo a la Aseguradora Correspondiente a efectos de la modificación de la garantía, deberá ser cargado en el SECOP II para efectos de su aprobación. 2) Deberá realizar el pago de las estampillas respectivas. El Municipio deberá proceder a la expedición de la correspondiente aprobación de la modificación de la garantía.

CARTO: Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, siempre que no contradigan lo señalado en el presente documento.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

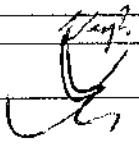
Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los 27 DIC 2022

Contratista	Municipio
	
Nombre Rep Legal: **IVAN CAMILO CORDOBA ARANGO**	Nombre: **DANNY FABIAN BORRAY SANTOFIMIO**
Nombre del contratista: **CAMICOL DOTACIONES S.A.S.**	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Visto bueno:

Supervisor

Nombre: **MARIA ANGELICA LOSADA VELEZ**
Cargo: Subsecretaria de despacho administrativa

Proyectó	Víctor Raúl Tovar Méndez	cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Alex Fernando Osorio Muñoz	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Danny Fabian Borray Santofimio	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

	CÓDIGO A2.P06.F02	ALCALDÍA DE FLORENCIA	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 900.826.351-0	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA DE INICIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 1 de 2

ACTA No. 001 DE INICIO

En las instalaciones de Secretaria de Educación Municipal, se reunieron, por un lado, en representación del Municipio de Florencia:

SUPERVISOR:	MARIA ANGELICA LOSADA VELEZ
TIPO Y No. IDENTIFICACION	CC. 65.751.808
CARGO	Subsecretaria de Despacho- Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal

Y por el otro:

CONTRATISTA:	CAMICOL DOTACIONES S.A.S
TIPO Y No. IDENTIFICACION	NIT 900826351-0
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	IVAN CAMILO CORDOBA ARANGO
IDENTIFICACIÓN RL No.	1.094.911.390

Con el fin de impartir orden de inicio al siguiente contrato:

TIPO	CONTRATO DE SUMINISTRO
No.	20220911
OBJETO:	SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR (ANTIFLUIDOS) A LOS FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/11/2022
PLAZO:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR:	$34.460.802

Una vez verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos para su ejecución:

No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	2022002414 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	09 DE DICIEMBRE DE 2022
PAGO EST. PRO-DESARROLLO:	Referencial 2022002204 Fecha 13/12/2022 POR VALOR DE $172.000
PAGO EST. PRO-CULTURA	Referencial 2022002204 Fecha 13/12/2022 POR VALOR DE $516.900
PAGO EST. PRO-ADULTO MAYOR	Referencial 2022002204 Fecha 13/12/2022 POR VALOR DE $1.033.800

TASA PRO-DEPORTE	Referencial 2022002204 Fecha 13/12/2022 POR VALOR DE $689.200
SEGURIDAD SOCIAL:	Salud: COOSALUD, SANITAS Pensiones: PORVENIR – COLFONDOS ARL: SURA Aporte Parafiscales: CONFAMILIAR RISARALDA

Así las cosas, el 12 de diciembre se da inicio al contrato de suministro No. 20220911 del 30 de noviembre de 2022

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los doce (12) días de diciembre de 2022

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

MARÍA ANGÉLICA LOSADA VÉLEZ
Subsecretaria Administrativa – Sec. Educación
Supervisora

IVAN CAMILO CORDOBA ARANGO
Representante Legal de la empresa CAMICOL DOTACIONES S.A.S
Proveedor

Elaboró	María Angélica Losada Vélez	Subsecretaria Administrativa Educación	
Revisó	Diego Fernando Medina Álvarez	Profesional Universitario Planes y Proyectos	

ACTA ACLARATORIA 001 DEL ACTA No. 001 DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 20220911

Se aclara que por error involuntario de digitación se suscribió como fecha de inicio el dia 12 de diciembre de 2022 siendo el correcto el dia 13 de diciembre de 2022 y a su vez se incluyó como plazo del contrato fecha 31 de diciembre, siendo correcto "El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha indicada como inicio en el acta y/o que se configure en el secop II"
Realizadas las correcciones el acta de inicio se suscribe de la siguiente manera:

En las instalaciones de Secretaria de Educación Municipal, se reunieron, por un lado, en representación del Municipio de Florencia:

SUPERVISOR:	MARIA ANGELICA LOSADA VELEZ
TIPO Y No. IDENTIFICACION	CC. 65.751.808
CARGO	Subsecretaria de Despacho- Administrativa de la Secretaria de Educación Municipal

Y por el otro:

CONTRATISTA:	CAMICOL DOTACIONES S.A.S
TIPO Y No. IDENTIFICACION	NIT. 900826351-0
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	IVAN CAMILO CORDOBA ARANGO
IDENTIFICACIÓN RL No.	1.094.911.390

RL= Representante Legal; NA= No Aplica.

Con el fin de impartir orden de inicio al siguiente contrato:

TIPO	CONTRATO DE SUMINISTRO
No.	20220911
OBJETO:	SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR (ANTIFLUIDOS) A LOS FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/11/2022
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha indicada como inicio en el acta y/o que se configure en el secop II
VALOR:	$34.460.802

Una vez verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos para su ejecución:

No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	2022002414 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	09 DE DICIEMBRE DE 2022
PAGO EST. PRO-DESARROLLO:	Referencia 2022002204 Fecha 13/12/2022 POR VALOR DE $172.000
PAGO EST. PRO-CULTURA	Referencia 2022002204 Fecha 13/12/2022 POR VALOR DE $516.900
PAGO EST. PRO-ADULTO MAYOR	Referencia 2022002204 Fecha 13/12/2022 POR VALOR DE $1.033.800
TASA PRO-DEPORTE	Referencia 2022002204 Fecha 13/12/2022 POR VALOR DE $689.200
SEGURIDAD SOCIAL:	Salud: COOSALUD, SANITAS Pensiones: PORVENIR – COLFONDOS ARL: SURA Aporte Parafiscales: CONFAMILIAR RISARALDA

Así las cosas, el 12 de diciembre se da inicio al contrato de suministro No. 20220911 del 30 de noviembre de 2022.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los trece (13) días de diciembre de 2022.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

MARÍA ANGELICA LOSADA VÉLEZ
Subsecretaria Administrativa – Sec. Educación
Supervisora

IVAN CAMILO CORDOBA ARANGO
Representante Legal de la empresa CAMICOL DOTACIONES S.A.S
Proveedor

Elaboró	María Angelica Losada Vélez	Subsecretaria Administrativa Educación	
Revisó	Diego Fernando Medina Alvarez	Profesional Universitario Planes y Proyectos	



ALCALDÍA DE FLORENCIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT. 800095728-2

LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

rencia: 2022002204	Fecha Expedición: 13/12/2022	Fecha Vencimiento: 18/12/2022

900826351 CAMICOL DOTACIONES SAS

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.0	516,900.00	516,900.00
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1.0	172,000.00	172,000.00
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	1.0	1,033,800.00	1,033,800.00
TASA PRODEPORTE	1.0	689,200.00	689,200.00
		TOTALES	2,411,900.00

FDS - 2022002204 - CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 20220911 FECHA 30/11/2022 POR UN VALOR $ 34.460.802 -

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS MC.

BANCO DE OCCIDENTE CTA DE AHORROS No 500-897558

CONTRIBUYENTE

APTHEZ Impreso por Stefanni Syaman S.A.S. NIT 900.021.281-9 [illegible] Calle 24 No. 20-28 Barrio Bavaria